

## **INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:**

**S-02605-2025**

### **Valoración y tasación de los centros y edificios de la CRTVE**

#### **Procedimiento seguido:**

El 24 de junio del 2025 se realizó la apertura de las ofertas, verificando que la puntuación total obtenida por la propuesta de la firma GESVALT SOCIEDAD DE TASACION, S.A., es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

El día 3 de julio del 2025 se solicita a este licitador justificación de su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP.

#### **Conclusiones de GESVALT SOCIEDAD DE TASACION, S.A.:**

Presenta su justificación el 4 de julio del 2025 en la que en relación con el requerimiento de justificación sobre la viabilidad de la oferta presentada al expediente S-02605-2025 - Valoración y tasación de los centros y edificios de la CRTVE, aporta las siguientes consideraciones:

1. Tienen experiencia previa con RTVE por lo que ya tienen valoraciones previas sobre una parte significativa de los activos objeto del presente expediente. Esto les permite aprovechar conocimientos y recursos ya existentes, optimizando tiempos y costes, lo que se traduce en una reducción de los precios ofertado sin menoscabo de la calidad ni del alcance del servicio.

Por todo lo expuesto, GESVALT SOCIEDAD DE TASACION, S.A se ratifica en su propuesta técnica y económica.

#### **Conclusiones Unidad Técnica:**

Una vez analizado el contenido de la propuesta técnica y el contenido de las alegaciones solicitadas al licitador GESVALT SOCIEDAD DE TASACION, S.A, se concluye que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente.

Desde la unidad técnica realizamos el análisis de la oferta presentada por GESVALT SOCIEDAD DE TASACION, S.A., y nos ratificamos en que la oferta técnica presentada no tiene incompatibilidades con los requisitos del pliego de condiciones técnicas, por lo que consideramos que GESVALT SOCIEDAD DE TASACION, S.A puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos ofertados.

#### **Conclusiones Órgano de Contratación:**

Una vez analizado el contenido de las propuestas técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por GESVALT SOCIEDAD DE TASACION, S.A el Órgano de Contratación resuelve que, a la vista del informe emitido por la unidad técnica, estos servicios cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente y que los precios son factibles.

En base a lo mencionado, se considera que la oferta de GESVALT SOCIEDAD DE TASACION, S.A debe ser admitida.